ORDENANZA Nº 475.

Visto: Los planos elaborados por la Dirección Provincial de de Vivienda y Urbanismo para su aprobación, del Diseño Urbano y Diseño Habitacional para la construcción de ochenta (80) viviendas en la Ciudad de San Justo, y;

Considerando: Que los mismo se hallan comprendidos dentro de las reglamentaciones en vigencia y la construcción proyectda vendría a llenar una necesidad habitacional en nuestro medio a la par de contribuir al mejoramiento edilicio de la Ciudad;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO, de Acuerdo a las facultades que le son propias, por mandato de la Ley Nº 0743/76, ordena y promulga la presente ORDENANZA Nº 475:

Art. 1º) Apruébase los planos confeccionados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, del Diseño Urbano y Habitacional de OCHENTA (80) viviendas a costruirse en esta Ciudad, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia.

Art. 2º) Comuníquese al Organismo pertinente, regístrese en el Libro de Ordenanzas de esta Municipalidad y archívese.